



**HOSPITAL SAN NICOLAS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VERSALLES – VALLE
Nit. 8919010619**

**INVITACIÓN PÚBLICA A COTIZAR
19 DE DICIEMBRE DE 2014**

El HOSPITAL SAN NICOLAS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VERSALLES, está interesado en contratar Recurso Humano Asistencial, Administrativo y de Asesoría Externa, con personas jurídicas que desarrollen este servicio, de reconocida idoneidad constituidas y especializada en el área cuyo objeto sea la prestación de los servicios requeridos para ser llevados a cabo en las instalaciones de nuestra institución.

Este proceso de invitación pública se hace extensivo a PERSONAS JURIDICAS que a la fecha se encuentren legalmente establecidas, que cuenten con idoneidad, experiencia, capacidad y competencia para desarrollar el objeto de la presente contratación y que tengan como domicilio la ciudad de Cartago, municipios colindantes y/o contiguos a Versalles (V).

ANTECEDENTES PREVIOS

De conformidad con la constitución política, la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio regido por las leyes 100 de 1993, 1122 de 2007 y 1438 de 2011, sujeta a los principios de eficiencia, integralidad y unidad cuyo objetivo es garantizar la mejor prestación de los servicios de salud a los usuarios y asegurar la sostenibilidad de las instituciones prestadoras de servicios de salud, entre las cuales se encuentran las Empresas Sociales del Estado.

Las normas reglamentarias de la ley 100 de 1993 en desarrollo de los principios constitucionales establecieron la obligación del estado, a través de sus diferentes niveles y entidades de prestar a todos los ciudadanos el servicio de salud de manera oportuna eficiente y eficaz, con los mejores estándares de calidad y de forma ininterrumpida, de suerte que la E.S.E. en consideración a su naturaleza jurídica como Empresa Social del Estado, entidad descentralizada del nivel Municipal, debe prestar los servicios con cobertura amplia, eficientes, oportunos y cumpliendo los estándares de calidad: continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad y seguridad.

Para efectos de la contratación debe tenerse en cuenta tanto el concepto emitido por la subsección "A"- sección segunda de la sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado; lo establecido en la ley 79 de 1988, el artículo 1o de Decreto 536 de 2004; el Decreto 4588 de 2006, el Decreto 2417 de 2007; el Decreto 3758 de 2007 y la circular 036 del Ministerio de la Protección Social, de conformidad con los cuales las Empresas Sociales del Estado de las entidades territoriales podrán desarrollar sus funciones mediante la contratación con terceros, convenios con entidades públicas o privadas o prestadores externos que les permitan cumplir con los contratos, convenios o actividades de interés público plasmados en los planes de desarrollo departamental e institucional, con la plena observancia de las normas que rigen la materia observando los principios que rigen la función pública y administrativa del estado.

"NOS GUSTA LA GENTE"

Dirección: Calle. 9 No. 1-22 Teléfonos: (2) 2213022 - tel. W (2) 2213161
Pag. www.hospitalsannicolasese.org E-mail: eseversalles@gmail.com



**HOSPITAL SAN NICOLAS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VERSALLES – VALLE
Nit. 8919010619**

El 22 de marzo de 2012, el Ministro del Trabajo, de manera conjunta con la Sra. Ministra de Salud y Protección Social, emitió el concepto No. 42578, sobre el tema de talento humano para hospitales públicos indicaron:

Hasta tanto se realicen los estudios y análisis mencionados y se adelante su implementación progresiva, en aras de garantizar la prestación del servicio de salud a la población, las mencionadas entidades deben evaluar las necesidades para la gestión del talento humano y adoptar las medidas transitorias correspondientes, sin desconocer los lineamientos de la Corte Constitucional contenidos en la Sentencia C-614 de 2009. En consecuencia, las entidades del sector salud, dependiendo del carácter público o privado, podrán utilizar las siguientes formas de vinculación:

- a) Creación de plantas temporales, si se dan las condiciones establecidas en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto 1227 de 2005.
- b) Vinculación de personal supernumerario, en los casos contemplados en el Decreto Ley 1042 de 1978.
- c) Contratación de las Empresas Sociales del Estado con terceros para desarrollar las funciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011 y en los términos de la sentencia C-171 de 2012.
- d) Contratación con empresas de servicios temporales.
- e) Contratos sindicales.
- f) Contratos de Asociación Público Privada, cuyo objeto sea el mejoramiento o equipamiento de la infraestructura o parte de ella con los servicios conexos, mantenimiento y operación, de acuerdo a la Ley 1508 de 2012.
- g) Contratos de Prestación de Servicios en observancia de lo dispuesto en la Sentencia C-614 de 2009.

Tal cual se desprende del concepto precitado emitido por el Gobierno Nacional ente rector de la Salud en Colombia, es válido y lícito proceder a la contratación del talento humano de las IPSS públicas mediante la modalidad CONTRACTUAL CON AGREMIACIONES SINDICALES bajo la modalidad de contrato sindical y Contratación de las Empresas Sociales del Estado con terceros para desarrollar las funciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011 y en los términos de la sentencia C-171 de 2012, siendo esta la que se acoge por esta E.S.E. para efecto de proceder a la contratación de las actividades que por necesidad del servicio, ausencia de personal suficiente para el desarrollo de los procesos y presupuesto limitado no permiten la organización y prolongación de la planta de personal.

Que con la expedición del el Decreto 1376 del 22 de Julio de 2014, el cual plantea la conformación de plantas temporales en las E.S.E., como una medida transitoria mientras se surte el proceso de formalización, esta norma indica toda la temática y el proceso para tal fin, el cual debe de ir acompañado de la asistencia de la Junta Directiva de la Entidad.

“NOS GUSTA LA GENTE”

Dirección: Calle. 9 No. 1-22 Teléfonos: (2) 2213022 - tel. W (2) 2213161
Pag. www.hospitalsannicolasese.org E-mail: eseversalles@gmail.com



**HOSPITAL SAN NICOLAS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VERSALLES – VALLE
Nit. 8919010619**

Que el HOSPITAL SAN NICOLAS E.S.E., se encuentra en el proceso de formalización de empleo, para efecto de definir la vinculación del personal misional, proyección ya tramitada en la JUNTA DIRECTIVA de la entidad, y en proceso de desarrollo del cronograma, siendo necesario concretar los estudios y análisis financieros, presupuestales y legales que permitan cumplir con la norma en la materia; se viene adelantando una implementación progresiva, acorde a las directrices del Ministerio de Protección Social; sin embargo en aras de garantizar la prestación del servicio de salud a la población, y no suspender los servicios como medida transitoria se ha determinado contratar de manera provisional y mientras se cumple con el proceso de formalización bajo las condiciones de la presente invitación y así cumplir con nuestra función social, y prevenir la vulneración de derechos fundamentales como la salud y la vida digna.

EL PROPONENTE DEBERA TENER EN CUENTA QUE DESDE EL MOMENTO DE PRESENTAR OFERTA Y UNA VEZ SUSCRIBA CONTRATO CON EL HOSPITAL SE COMPROMETE DE MANTENER ESTANDARES DE HABILITACION, CALIDAD, CALIDAD HUMANA Y COPROMETERSE EN LA ACREDITACION EN CADA UNA DE LAS LINEAS DE ACCION QUE DESARROLLA DENTRO DEL HOSPITAL.

OBJETO:

RECIBIR PROPUESTAS PARA SELECCIONAR LA MÁS CONVENIENTE PARA LA CELEBRACION DEL CONTRATO SINDICAL PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE RECURSO HUMANO CALIFICADO, PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES ADMINISTRATIVAS Y DE ASESORIA.

CARACTERISTICAS TECNICAS DEL PROCESO Y/O SUBPROCESO A CONTRATAR:

El proponente seleccionado deberá proveer personal en misión, con recurso humano calificado en las siguientes áreas y especialidades:

PROCESO	AREA	PERFIL	No. PLAZAS	AREAS A CUBRIR
Asistencial	Promoción y Prevención	Auxiliar Enfermería	1	Programas Crecimiento y Desarrollo
	Promoción y Prevención	Auxiliar Enfermería	5	Puestos de Salud, Atención Primaria y Promoción y Prevención
Administrativo	Financiero- Almacén	Bachiller Técnico	1	Almacén, Archivo y Administración
	Administración	Conductor	1	Ambulancias, Portería y Administración
	Servicios Generales		1	Aseo en Hospitalización, Urgencias y Administración
	Portería		2	Vigilancia, Limpieza en

“NOS GUSTA LA GENTE”

Dirección: Calle. 9 No. 1-22 Teléfonos: (2) 2213022 - tel. W (2) 2213161
Pag. www.hospitalsannicolasese.org E-mail: eseversalles@gmail.com



**HOSPITAL SAN NICOLAS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VERSALLES – VALLE
Nit. 8919010619**

				Zonas Verdes y Residuos
Asesoría Externa	Jurídico	Abogado	1	Gerencia, Subgerencia y área que lo requiera
	Contabilidad	Contador	1	Gerencia, Subgerencia, Presupuesto, Tesorería y área que lo requiera.
	Calidad	Ingeniera industrial	1	Área administrativa y Asistencial.
	Gestión Documental y Archivo	Profesional con perfil y experiencia	1	Área administrativa y Asistencial
	Auditoria	Medico	1	Área Asistencial.

El objeto se ejecutara con autonomía administrativa y financiera del contratista, bajo las condiciones generales y particulares establecidas en los presentes parámetros de contratación y el contrato resultante del proceso, y en ningún caso generara relación laboral con la E.S.E., asumiendo el contratista la totalidad de las obligaciones legales como empleador.

CRONOGRAMA DE INVITACION

Apertura	19 de Diciembre de 2014
Publicación de la invitación	19 de diciembre de 2014 página web www.hospitalsannicolasese.org
Observaciones y respuesta.	22 de Diciembre de 2014, página web hasta las 11:00 a.m. www.hospitalsannicolasese.org
Aclaración, modificación de términos de la invitación	23 de Diciembre de 2014 www.hospitalsannicolasese.org
Presentación de propuestas	Del 26 de Diciembre de 2014 al 29 de Diciembre de 2014 en, Subgerencia Administrativa y Financiera, de las 9:00 a.m. a las 3:00 p.m.
Cierre de la invitación	29 de Diciembre de 2014, a las 3 p.m.
Evaluación propuestas y adjudicación	30 de Diciembre de 2014
Expedición del certificado de Disponibilidad presupuestal	01 de enero de 2015
Legalización y firma del contrato	Dentro der los tres días siguientes a la adjudicación

Conforme a lo anterior se publica en la página web de la entidad www.hospitalsannicolasese.org la presente invitación, los cuales podrán ser retirados, en la Subgerencia Administrativa y Financiera de la entidad hospitalaria, ubicada en la Calle 9 No. 1-22, municipio de Versalles (V), en días hábiles y en horarios de oficina.

MARCO NORMATIVO APLICABLE:

“NOS GUSTA LA GENTE”

Dirección: Calle. 9 No. 1-22 Teléfonos: (2) 2213022 - tel. W (2) 2213161
Pag. www.hospitalsannicolasese.org E-mail: eseversalles@gmail.com



**HOSPITAL SAN NICOLAS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VERSALLES – VALLE
Nit. 8919010619**

El régimen del contrato que se celebre como resultado de la presente convocatoria será el derecho privado, de conformidad con lo establecido en el reglamento interno de contratación de la E.S.E vigente, el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y en el Decreto 1876 de 1994, sin perjuicio de la inclusión de las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6a del artículo 195 de la Ley 100 de 1993.

FUNDAMENTO JURIDICO:

El Hospital es una Entidad Pública dedicada a la prestación de servicios de salud de PRIMER (1) nivel, la cual por mandato legal, en materia de contratación se rige por el Derecho Privado de acuerdo con los Artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, acogiendo las cláusulas exorbitantes consagradas en la Ley 80 de 1993 y sometiéndose a los principios generales de la Contratación Estatal así como también a lo establecido en el manual de contratación, aprobado por la Junta Directiva de la misma.

Es viable jurídicamente celebrar contratos con personas jurídicas con el fin de contratar actividades asistenciales o administrativas para desarrollar en las diferentes áreas de la Entidad de conformidad con lo estipulado en la ley 79 de 1988, Decreto No. 468 de 1990, Decreto No. 2879 de 2004, Decreto 2996 de 2004 y ley 1233 de 2008.

En consecuencia la Empresa Social del Estado podrá suscribir todos aquellos contratos o actos previstos en el derecho privado, en las disposiciones civiles y comerciales, en disposiciones especiales, o aquellos derivados del ejercicio y autonomía de la voluntad, encaminados al cumplimiento de sus fines sociales.

CLASE DE CONTRATACIÓN:

En desarrollo de lo establecido en lo que corresponde a las exigencias de transparencia y objetividad contractual y las modificaciones incluidas en el manual de contratación, en estudio a la fecha por parte de la Junta Directiva del Hospital San Nicolás E.S.E., la modalidad de selección a desarrollarse por parte de la E.S.E, para escoger la propuesta más favorable corresponde a la CONVOCATORIA y/o INVITACION PÚBLICA.

FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Los valores surgidos en la contratación respectiva serán asumidos y cancelados con recursos del presupuesto de la E.S.E., vigencia 2015, a expedirse antes de la legalización y firma del contrato.

RUBRO PRESUPUESTAL:

“NOS GUSTA LA GENTE”

Dirección: Calle. 9 No. 1-22 Teléfonos: (2) 2213022 - tel. W (2) 2213161
Pag. www.hospitalsannicolasese.org E-mail: eseversalles@gmail.com



**HOSPITAL SAN NICOLAS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VERSALLES – VALLE
Nit. 8919010619**

El contrato resultante será imputado con cargo al rubro presupuestal a expedirse para este concepto dentro de la vigencia 2015 y conforme a al presupuesto aprobado para el 2015.

TERMINOS DE DURACION:

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será por el término de SEIS (06) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa legalización del contrato, no obstante, una vez cumplido el proceso de evaluación del servicio si resultare que este se desarrolló con total satisfacción del cumplimiento pleno de las obligaciones y características establecidas por la entidad, se podrá suscribir nuevas adiciones y/o contratos, por el término que el Hospital considere.

Así mismo el Hospital podrá dar por terminado el contrato, en cualquier momento, si avienen hechos de ilegalidad, vulneración de normas para la contratación de este tipo de procesos o porque conforme al proceso de formalización de empleo que se adelante, se da la necesidad de proceder a la vinculación de personal, no constituyéndose incumplimiento por parte del contratante y/o indemnización alguna.

PRESUPUESTO OFICIAL:

Se establece el valor de CIENTO DIEZ OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (118.855.500.00) para la presente Invitación Pública incluido IVA, Las ofertas que superen este monto no serán tenidas en cuenta.

PRINCIPIOS:

En el proceso de contratación se tendrán en cuenta los principios de la función administrativa en especial los de selección objetiva, transparencia, publicidad, planeación, economía.

NUMERO MINIMO DE PARTICIPANTES:

Si de las invitaciones realizadas el número mínimo de participantes es uno (1), y ésta puede ser considerada como favorable para la entidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva, la contratación podrá ser adjudicada.

UNA PROPUESTA POR PARTICIPANTE:

Cada proponente podrá presentar solamente una oferta, ya sea por si solo o como integrante de un consorcio o cualquier otra forma de asociación permitida. El proponente que presente más de una oferta o participe en más de una de ellas causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación.

“NOS GUSTA LA GENTE”

Dirección: Calle. 9 No. 1-22 Teléfonos: (2) 2213022 - tel. W (2) 2213161
Pag. www.hospitalsannicolasese.org E-mail: eseversalles@gmail.com



**HOSPITAL SAN NICOLAS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VERSALLES – VALLE
Nit. 8919010619**

CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL:

El oferente, así como las personas que aparezcan en la Propuesta deberán permanecer como miembros durante todo el plazo de ejecución del Contrato. Adicionalmente se señala, que no se permitirán las cesiones y subcontratación sin autorización de la E.S.E.

ACLARACIONES.

A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

LOS PLIEGOS DE CONDICIONES han sido elaborados siguiendo las normas y los postulados establecidos por la gerencia y las condiciones fijadas para el nuevo manual de contratación de La E.S.E.

Las aclaraciones a los mismos, serán publicadas por la ESE, mediante adendas, en las cual se consignen las modificaciones, la cual se dará a conocer a los proponentes, de modo que todos posean la misma información.

A LAS OFERTAS:

Una vez cerrado el plazo para recibir propuestas dentro del término de evaluación de las mismas y hasta antes de la adjudicación la E.S.E. podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre puntos dudosos de las propuestas, sin que por ello pueda el proponente adicionar, mejorar o modificar su propuesta.

La aclaración deberá efectuarla el proponente de forma inmediata de lo contrario se dará como no aclarada.

CAPACIDAD PARA CONTRATAR:

Podrán participar en esta convocatoria pública las personas jurídicas que demuestren que su naturaleza jurídica es de AGREMIACION SINDICAL y/o empresas de servicios temporales.

El Representante Legal del oferente, debe tener facultades para presentar la oferta, suscribir el contrato en caso de que le sea adjudicado, en el evento de que no se presente por el Representante Legal, debe hacerlo por quien esté facultado en su defecto para hacerlo, con arreglo a lo que señale el certificado de existencia y representación legal.

En caso de que el Representante Legal requiera autorización de otros órganos de dirección de la persona jurídica para presentar la propuesta y suscribir el contrato, deberá anexar a la propuesta dicha autorización.

“NOS GUSTA LA GENTE”

Dirección: Calle. 9 No. 1-22 Teléfonos: (2) 2213022 - tel. W (2) 2213161
Pag. www.hospitalsannicolasese.org E-mail: eseversalles@gmail.com



**HOSPITAL SAN NICOLAS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VERSALLES – VALLE
Nit. 8919010619**

Se prohíbe a los proponentes, con que se contrate ejercer funciones de intermediación o de empleador, tampoco dichas empresas podrán participar en la contratación de que tratan estos términos de referencia, en consecuencia, vincularse con cooperativas y las asociativas de trabajo, sindicatos, tampoco podrán participar como integrantes de consorcios o uniones temporales.

Así mismo con quien se contrate deberá garantizar, dentro del término de ejecución del contrato el cumplimiento en el pago de las prestaciones sociales y económicas conforme a la ley del talento humano que utilice para el cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

- a) Atender la actividad contratada previamente definido por la ESE, que comprenden las actividades asistenciales, las conexas necesarias para cumplir con el servicio de una manera integral, particularmente las propias de los servicios indicados, con fundamento en su conocimiento, diligencia y cuidado.
- b) Realizar todas las actividades, intervenciones y procedimientos objeto del contrato en los servicios pactados con EL CONTRATANTE.
- c) Mantener a sus trabajadores en un buen nivel de actualización científica y académica.
- d) Amparar por su cuenta los riesgos de incapacidad y seguridad social de los trabajadores del presente contrato.
- e) El mantenimiento, modernización, aseguramiento, reposición, sostenimiento y reparación de los equipos y materiales corren por cuenta del CONTRATANTE, será obligación del CONTRATISTA, usar los equipos con toda la diligencia y el cuidado que estos requieran, técnica y científicamente, de manera que se prevenga el deterioro por mal manejo. Tanto los equipos como las materias primas y los accesorios no podrán ser utilizados, ni trasladados por el contratista a lugares distintos en los cuales los tiene el CONTRATANTE, no pudiendo en consecuencia hacerlos servir para objetivos distintos de los convenidos en desarrollo del presente contrato.
- f) Será obligación especial del contratista atender reclamos del CONTRATANTE en cuanto a la calidad y cantidad de las actividades ejecutadas.
- g) Acatar los protocolos o guías técnicas y científicas establecidas por la ESE; propios del cumplimiento del objeto contractual, previamente concertadas y discutidas.
- h) Coordinar desde el punto de vista asistencial y científico las actividades relacionados en el objeto del contrato.
- i) Presentar con la periodicidad definida por las partes, los informes de producción y calidad de las actividades, relacionados en el objeto del contrato, previamente acordados por las partes.
- j) Las demás que se encuentren consignadas en el presente contrato y en el reglamento del contrato.
- k) Aplicar a sus trabajadores las decisiones pertinentes contempladas en el respectivo Reglamento, por actuaciones o situaciones que vayan en contra del Contrato.

“NOS GUSTA LA GENTE”



**HOSPITAL SAN NICOLAS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VERSALLES – VALLE
Nit. 8919010619**

- l) Efectuar las apropiaciones, provisiones o reservas necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones legales frente a sus trabajadores y a terceros.
- m) Establecer en su contabilidad general una subcuenta para el manejo de este Contrato.
- n) Cumplir y hacer cumplir por sus trabajadores, el Reglamento del Contrato.
- o) Implementar sistemas de control, identificando a sus trabajadores con el respectivo carnet.
- p) Guardar estricta reserva y confidencialidad ante terceras personas, respecto de toda la información que le sea suministrada por el CONTRATANTE, para dar cumplimiento a este Contrato.
- q) Reconocer a sus trabajadores lo pertinente a derechos laborales ya sea como compensación la cual debe ser equivalente a estos.

CARACTERISTICAS GENERALES DE LA INVITACION PÚBLICA:

Podrán participar las personas que acrediten su condición de AGREMIACION SINDICAL, y EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES capaces de ejecutar el objeto del servicio requerido, en cuyo objeto social se contemplen las actividades descritas en los presentes términos de referencia o pliegos de condiciones y que estén legalmente autorizadas para desarrollar esta actividad.

Para la contratación se aplicará el "manual de contratación", régimen de inhabilidades e incompatibilidades señalado en la Ley 80 de 1.993; Ley 1150 de 2.007, en lo referente a la inhabilidad de las personas que han sido condenadas por atentar contra el patrimonio público, para contratar bien sea directamente o a través de persona jurídica, en este evento la persona jurídica quedara inhabilitada. En caso de comprobarse inhabilidades o incompatibilidades entre los participantes, estas inscripciones se anularán.

NO HABER SIDO SANCIONADO O QUE NO SE LE HAYA HECHO EFECTIVO NINGÚN AMPARO DE LA GARANTIA ÚNICA, MEDIANTE PROVIDENCIA EJECUTORIADA.

REQUISITOS GENERALES A CUMPLIR:

Deberá estar constituida con anterioridad a la fecha de apertura de la presente invitación y su término de duración debe ser por lo menos dos años.

El objeto social del proponente debe permitir la realización del objeto de esta convocatoria.

Acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado correspondiente. El Representante Legal debe estar autorizado para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado. Esto cuando su facultad esté limitada a un valor inferior al de la misma.

"NOS GUSTA LA GENTE"

Dirección: Calle. 9 No. 1-22 Teléfonos: (2) 2213022 - tel. W (2) 2213161
Pag. www.hospitalsannicolasese.org E-mail: eseversalles@gmail.com



HOSPITAL SAN NICOLAS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VERSALLES – VALLE
Nit. 8919010619

Régimen de trabajo.

Estatutos.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

El oferente deberá presentar junto con la propuesta los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la cédula del Representante Legal o en su defecto cédula de extranjería según sea el caso.
2. Fotocopia de Registro Único Tributario RUT del Representante Legal y de la Persona Jurídica.
3. Fotocopia de la Libreta Militar del Representante Legal, cuando este sea hombre menor de 50 años.
4. Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación, donde conste que EL CONTRATISTA no tiene juicios fiscales en su contra. (Persona Jurídica y Representante Legal)
5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal, con una vigencia no mayor a noventa (90) días. (Persona Jurídica y Representante Legal)
6. Certificado de existencia y representación legal, no mayor de un (1) mes.
7. Pasado judicial expedido a nombre del Representante Legal del proponente con fecha de vigencia no mayor a un año.
8. Formato único hoja de vida.

Adjudicado el contrato, el proponente seleccionado deberá aportar la declaración de bienes y rentas de la función pública de la persona jurídica y el Representante Legal.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

Además de los documentos requeridos en los presentes términos, se deberán presentar con la propuesta los documentos que se relacionan a continuación:

- Carta de presentación de la propuesta, de acuerdo al modelo suministrado por la E.S.E., firmada por el proponente e indicando su nombre y número de identidad. Esta carta debe ser diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley para la presentación de la propuesta ni para la celebración del contrato, y que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se hará responsable frente a la ESE, y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen.
- Si la propuesta se hace mediante apoderado especial, el poder deberá ser claro y expreso, y haberse presentado mediante reconocimiento de firma del Representante Legal de la empresa proponente.

“NOS GUSTA LA GENTE”

Dirección: Calle. 9 No. 1-22 Teléfonos: (2) 2213022 - tel. W (2) 2213161
Pag. www.hospitalsannicolasese.org E-mail: eseversalles@gmail.com



**HOSPITAL SAN NICOLAS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VERSALLES – VALLE
Nit. 8919010619**

- Certificado de Existencia y representación legal en original, con fecha no mayor a treinta (30) días contados.
- Autorización para contratar. En el caso que el Representante Legal, conforme a los estatutos no tenga facultades para contraer obligaciones a nombre de la misma en razón de su cuantía, debe presentar fotocopia auténtica del Acta o certificación en que conste la autorización de la Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Socios, o quien corresponda, que lo autorice para participar en la Convocatoria y suscribir el respectivo contrato en caso de salir favorecido con la adjudicación, allegando copia autentica de los estatutos, donde se establezca dicha autorización.
- Aportaran certificación expedida por su Revisor Fiscal, en el evento en que no exista obligación legal de tener Revisor Fiscal, por su Representante Legal, en la que conste que se encuentran a paz y salvo por concepto de los aportes por concepto de parafiscales y aportes a la seguridad social, de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de ofertas.
- Fotocopia de Registro Único Tributario RUT de la persona jurídica.
- Fotocopia de Registro Único Tributario RUT del Representante Legal.
- Certificación del Boletín de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación que no se encuentra registrado como responsable fiscal. (Persona Jurídica y Representante Legal)
- Tres (3) Certificaciones o copia de contratos en ejecución relacionados con el objeto a contratar en la presente vigencia.
- Discriminación de los servicios ofertados.
- Discriminación de precios y valores por cada servicios ofertado

Los proponentes deben dar precios unitarios y valores totales en moneda colombiana para cada ítem de acuerdo con las cantidades estimadas que aparecen en el formulario de servicios a prestar. Es entendido que los precios unitarios que ofrezcan los proponentes deberán comprender todos los gastos necesarios en salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, compensaciones ordinarias y extraordinarias, según aplique, impuestos de cualquier naturaleza y orden de acuerdo con las normas legales vigentes, dirección y administración, utilidad del proponente, todos los costos que se deriven de atender las normas de seguridad para prestar los servicios y en general todos los costos directos e indirectos que puedan afectar el costo del servicio. En caso de presentarse en la Propuesta Económica los costos de Administración, Imprevistos y Utilidades, deberá discriminarse el porcentaje de cada uno.

“NOS GUSTA LA GENTE”

Dirección: Calle. 9 No. 1-22 Teléfonos: (2) 2213022 - tel. W (2) 2213161
Pag. www.hospitalsannicolasese.org E-mail: eseversalles@gmail.com



HOSPITAL SAN NICOLAS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VERSALLES – VALLE
Nit. 8919010619

EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:

En ningún caso este contrato genera relación laboral alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo.

PROHIBICION DE CESION:

El proponente seleccionado con quien se contrate, no podrá ceder total ni parcialmente el contrato sin la previa, expresa y escrita autorización del Representante Legal de la ESE contratante.

DOMICILIO:

Para todos los efectos legales y fiscales que se deriven del contrato, el domicilio contractual será el municipio de VERSALLES , DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

GARANTIAS:

1. Garantía de seriedad de la propuesta: Emitida por entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a nombre del HOSPITAL como beneficiario, por el valor de la respectiva oferta en Pesos Colombianos, en cuantía equivalente al 10% del valor de la oferta, con una vigencia de sesenta (60) días, contando a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas. Toda garantía de seriedad de la oferta presentada por una asociación deberá indicar los nombres de cada uno de sus integrantes y ser suscrita por el Representante Legal o su apoderado debidamente constituido.

La omisión de la garantía de seriedad, constituirá causal de rechazo de la oferta.

Si la garantía se presenta pero contienen errores en su constitución o suscripción, según lo solicitado en este documento, el oferente deberá corregir dentro del término establecido por la E.S.E, en la solicitud que el mismo efectúe al respecto. De no ser atendida por el oferente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe la E.S.E., se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

En el evento en que la garantía de seriedad, si es una garantía expedida por una aseguradora legalmente establecida en Colombia, no ha sido firmada por el oferente y no se subsana esta falencia, constituirá causal de rechazo de la oferta.

Las garantías de seriedad de oferta serán devueltas a los oferentes que no resulten favorecidos, a más tardar treinta (30) días después de la fecha de adjudicación del contrato.

“NOS GUSTA LA GENTE”

Dirección: Calle. 9 No. 1-22 Teléfonos: (2) 2213022 - tel. W (2) 2213161
Pag. www.hospitalsannicolasese.org E-mail: eseversalles@gmail.com



**HOSPITAL SAN NICOLAS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VERSALLES – VALLE
Nit. 8919010619**

La garantía de seriedad de la oferta le será devuelta al oferente adjudicatario una vez firme el contrato, cancele gastos de publicación y se apruebe la garantía de cumplimiento correspondiente.

La garantía de seriedad de la oferta podrá hacerse efectiva en los siguientes casos:

- Si el oferente no está de acuerdo con la corrección del precio de su oferta, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.
- Si el oferente adjudicatario dentro del plazo estipulado, cinco (5) días hábiles, no firma y completa requisitos de ejecución del contrato, evento en que se seleccionará la propuesta calificada en segundo lugar, de resultar favorable a la entidad.
- Si el oferente no suministra o corrige la garantía de cumplimiento requerida en un plazo máximo de dos (2) días calendario, contado a partir del perfeccionamiento del contrato.

2. Cumplimiento del Contrato: Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía será igual al 10% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (6) meses más.

3. De responsabilidad civil extracontractual: Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía será igual al 20% del valor del contrato y en ningún caso inferior a 300 SMLMV al momento de la expedición de la póliza y su vigencia se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.

4. De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Para precaver los eventos en que el contratista no cumpla el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores utilizados en la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía será del 10% del valor del contrato y su plazo será igual a la del plazo total del contrato y tres (3) años más.

Corresponde al contratista el pago relativo al otorgamiento de las garantías exigidas para el respectivo contrato y a sus prorrogas que sean exigidas por el contratante.

El contratista deberá mantener vigente las garantías y deberá ajustarlas siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca reiniciación del contrato a raíz de la suspensión temporal del mismo.

FACTOR PRESTACIONAL, PARAFISCAL O DE COMPENSACIÓN, O EL QUE APLIQUE EL PROPONENTE DE ACUERDO A SU NATURALEZA JURÍDICA:

“NOS GUSTA LA GENTE”

Dirección: Calle. 9 No. 1-22 Teléfonos: (2) 2213022 - tel. W (2) 2213161
Pag. www.hospitalsannicolasese.org E-mail: eseversalles@gmail.com



**HOSPITAL SAN NICOLAS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VERSALLES – VALLE
Nit. 8919010619**

El oferente deberá presentar una vez iniciado el contrato y de acuerdo con el plan de procesos y actividades, el costo mensual unitario de la oferta, la estructura de costos operativos, valor de remuneración del recurso humano, discriminando los costos administrativos, el factor total de utilidad (corresponde a la utilidad que el oferente espera obtener por la prestación del servicio).

La forma de pago que aplicará al recurso humano durante el contrato, indicando valor de la cuota de asociación, aportes al fondo de educación y solidaridad, aportes parafiscales, rete fuente, salud y pensiones, ARP y otros, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y acorde con su naturaleza jurídica.

El proponente deberá garantizar como mínimo la operación de la actividad asistencial en la forma descrita a continuación:

GESTION HUMANA:

A más tardar a los 15 días hábiles de haber iniciado labores, EL CONTRATISTA entregará a la E.S.E. copia de las afiliaciones a Caja de Compensación, EPS, ARP y AFP de todos los personas que van a prestar sus servicios en la E.S.E. y dejará copia de las Hojas de Vida con todos sus soportes los cuales se ajustaran a los requerimientos de la E.S.E., incluido el Acuerdo o contrato y el Examen de Ingreso de cada uno de ellos.

En todo momento el contratista debe garantizar que desarrolla lo contratado con personal idóneo de acuerdo al perfil requerido para lo cual debe aportar documentación de quienes ejecutan la actividad como:

- . Hoja de Vida actualizada y con los respectivos soportes
- . Declaración de bienes de la función pública
- . Documento de Identificación
- . Pasado Judicial vigente
- . Libreta Militar para hombres menores de 50 años
- . Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría, vigentes
- . Boletín Fiscal de la Contraloría, vigente
- . RUT
- . Diploma
- . Acta de Grado
- . Tarjeta Profesional

Para legalizar el correspondiente pago mensual el contratista debe entregar a la supervisión designada por la ESE, dentro de los CINCO (5) primeros días de cada mes el informe de las actividades desarrolladas por su personal, los soportes de pago de parafiscales y de seguridad social correspondientes al periodo a que haya causado.

“NOS GUSTA LA GENTE”



**HOSPITAL SAN NICOLAS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VERSALLES – VALLE
Nit. 8919010619**

El Contratista estará comprometido a llenar las vacantes que se presenten en los servicios administrativos y/o asistenciales en un periodo no mayor a 24 horas luego del reporte que haga la oficina de Gestión Humana de la novedad de vacante. Así como se asegurará que los servicios estén cubiertos en todo momento.

CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:

- Cuando no alleguen con la propuesta la documentación requerida en los términos de referencia.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en una inhabilidad o incompatibilidad que le impida contratar con las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.
- Cuando no se incluya original de la carta de presentación de la oferta firmada por el proponente o por su Representante Legal o apoderado según el caso, así como la certificación de no encontrarse incurso en inhabilidades.
- Cuando quien suscribe la propuesta no acredite su calidad de Representante Legal de la firma proponente.
- Cuando no se incluya original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia de Economía Solidaria.
- Cuando no se anexe copia del acta del órgano directivo de la sociedad que autorice a su Representante Legal para participar en la convocatoria y para suscribir el contrato, en el caso que no esté facultado.
- Cuando cualquier oferente trate de intervenir, influenciar o informarse indebidamente, valiéndose de cualquier medio de la actividad de la administración sobre el análisis y evaluación de las propuestas.
- Cuando las propuestas no incluyan alguno de los documentos solicitados en DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA, o no cumplan en su totalidad con algún documento o algún requisito solicitado en los términos de la convocatoria y/o se alleguen documentos falsos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas solicitadas en los presentes términos de referencia.
- Cuando la propuesta sea presentada con posterioridad a la fecha y/o hora fijada para el cierre del respectivo proceso.
- Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial asignado.
- Cuando las propuesta no cumpla las especificaciones técnicas de carácter obligatorio.
- Cuando el proponente no cumpla con los requisitos para participar en la presente convocatoria.
- Cuando el precio total sea artificialmente bajo.
- Cuando durante la invitación pública se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad financiera u operativa del proponente.
- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

“NOS GUSTA LA GENTE”

Dirección: Calle. 9 No. 1-22 Teléfonos: (2) 2213022 - tel. W (2) 2213161
Pag. www.hospitalsannicolasese.org E-mail: eseversalles@gmail.com



**HOSPITAL SAN NICOLAS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VERSALLES – VALLE
Nit. 8919010619**

- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos cuyo contenido contenga datos tergiversados, alterados o que materialmente puedan producir error en la evaluación.
- Cuando se reciban con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la invitación pública o hayan sido enviadas por correo.
- Cuando no se anexe la póliza de garantía de seriedad de la oferta, o cuando presentada, la vigencia de la misma no ampare el término exigido.
- Cuando se incumpla con cualquiera de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, sea de carácter jurídico, técnico, financiero o económico.
- Cuando la documentación aportada por el proponente sea incompleta o los elementos de ella impidan la comparación de las propuestas.
- Cuando el proponente no presente las especificaciones técnicas de carácter obligatorio establecidas en los términos de referencia o pliego de condiciones.
- Cuando el proponente no se allane a subsanar los documentos sanables, dentro del término establecido.

Las propuestas se referirán y sujetarán a todo el contenido de éstos términos de referencia o pliegos de condiciones. Los anexos, correcciones, enmendaduras o cualquier otro cambio que se haga, deberán presentarse con éstas y estar respaldadas con la firma autorizada de quien otorgó el respectivo documento. Todos los cuadros o anexos se diligenciarán completamente. Igualmente en cuanto en la oferta existan discrepancias entre lo expresado en letras y números, prevalecerá lo expresado en letras.

PROCEDIMIENTO Y TERMINOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

PROCEDIMIENTO:

Sera el indicado en el cronograma de invitación y se tendrá en cuenta lo siguiente:

En el caso que los oferentes sean superior a diez (10) se deberá efectuar el correspondiente sorteo de consolidación, requisito necesario para continuar con la presentación de las ofertas.

La entrega de las ofertas y documentos anexos se deberá hacer en sobre cerrado en la oficina de la Subgerencia Administrativa y Financiera; a efectos que las mismas sean evaluadas por el comité asesor.

Presentadas las propuestas por los oferentes y si el número fuera inferior a 10 se procederá a realizar la correspondiente selección. Si fuere un número superior a 10 oferentes se deberá proceder al sorteo de consolidación mediante la suscripción de la respectiva acta, que deberá ser comunicada a todas y cada una de las personas que participaron.

“NOS GUSTA LA GENTE”

Dirección: Calle. 9 No. 1-22 Teléfonos: (2) 2213022 - tel. W (2) 2213161
Pag. www.hospitalsannicolasese.org E-mail: eseversalles@gmail.com



**HOSPITAL SAN NICOLAS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VERSALLES – VALLE
Nit. 8919010619**

En el caso que los oferentes sean menores de 10 personas, el comité de evaluación procederá a efectuar la correspondiente evaluación de las mismas una vez se hayan presentado y haya fenecido el término para la presentación de las mismas.

Los oferentes deberán tener en cuenta el procedimiento, el cronograma y las condiciones necesarias y habilitantes para participar, por tanto es de obligatorio cumplimiento, cumplir el cronograma por parte de los oferentes conforme a lo aquí establecido.

JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y PUNTAJE:

El Hospital, para efectos de escogencia de la oferta más favorable frente al objeto del proyecto a contratar, tendrá en cuenta los siguientes aspectos a saber:

EVALUACION DE PROPUESTAS Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se hará, previos los estudios del caso y efectuado el análisis comparativo correspondiente, al oferente cuya propuesta se estime más favorable y conveniente para la E.S.E., que en este caso corresponde a la que obtenga la mayor calificación.

Para la evaluación y calificación de las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes criterios y puntajes máximos:

PRECIO: 200 PUNTOS
DOCUMENTACIÓN: 400 PUNTOS
EXPERIENCIA: 400 PUNTOS
TOTAL: 1.000 PUNTOS

Precio: Puntaje máximo 200/1.000

La mayor calificación por precio se le asignará a la propuesta de menor valor.
La asignación de puntos para las demás propuestas se hará de la siguiente manera:

A las demás propuestas se les asignará puntaje en forma lineal de acuerdo con la formula siguiente:

$$Ppi = (Vp \times 300) / Vpi$$

Donde:

Ppi = Puntaje por precio de la propuesta que se está evaluando.

Vp = Valor de la propuesta que presentó el menor valor.

Vpi = Valor de la propuesta que se está evaluando.

Documentación: Se dará el puntaje máximo a quien presente toda la documentación requerida, de lo contrario no se asignará en este ítem.

“NOS GUSTA LA GENTE”

Dirección: Calle. 9 No. 1-22 Teléfonos: (2) 2213022 - tel. W (2) 2213161
Pag. www.hospitalsannicolasese.org E-mail: eseversalles@gmail.com



**HOSPITAL SAN NICOLAS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VERSALLES – VALLE
Nit. 8919010619**

Experiencia:

Este criterio se calificará a las propuestas que presenten experiencia en contrataciones con terceros, asignándole el mayor valor a la propuesta que presente la mayor cantidad de certificaciones y/o constancias, teniendo en cuenta las más recientes, por lo que los proponentes deberán presentar como mínimo 3 certificaciones o copias de contratos relacionados con la actividad que se pretende contratar.

Calificación definitiva:

La calificación definitiva será la que resulte de sumar el puntaje obtenido para cada uno de los factores de evaluación.

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato. La propuesta que obtenga el mayor puntaje en la calificación, se considerará como la propuesta más favorable y conveniente para el Hospital E.S.E.

CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de presentarse empates en el puntaje total la adjudicación se resolverá a favor del proponente que haya presentado primero la propuesta dentro de los términos establecidos.

PLAZO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN:

La adjudicación del contrato se efectuará al día hábil siguiente a la fecha en la cual culmine la publicación de las propuestas en cartelera.

DECLARATORIA DE CONTRATACIÓN DESIERTA:

La declaratoria de desierta de la convocatoria únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

La E.S.E., declarará desierta la convocatoria entre otros en los siguientes casos:

Cuando se hubiere omitido dentro del proceso de convocatoria, alguno de los requisitos exigidos por la Ley.

Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a los Términos de referencia.

Cuando se hubiere violado la reserva de las mismas de manera ostensible y antes del cierre de la contratación.

“NOS GUSTA LA GENTE”

Dirección: Calle. 9 No. 1-22 Teléfonos: (2) 2213022 - tel. W (2) 2213161
Pag. www.hospitalsannicolasese.org E-mail: eseversalles@gmail.com



HOSPITAL SAN NICOLAS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VERSALLES – VALLE
Nit. 8919010619

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

La entidad contratante realizará los pagos por los servicios prestados por mensualidades vencidas, dentro del mes calendario siguiente en aquel que se prestó el servicio. Será requisito indispensable para dicho pago, acreditar la vinculación y pago de todo el personal asignado a prestar los servicios, a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y el pago de aportes parafiscales, en los términos legales.

IMPUESTOS Y DERECHOS:

El contratista deberá pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y gastos legales en que incurra para la realización de los servicios contratados y para dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y demás normas legales aplicables que existan sobre el particular.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Además de las ya exigidas, forman parte del contrato que se celebre, los siguientes documentos y a él se consideran incorporados:

Los términos de referencia, las adendas enviadas por la entidad contratante, si las hubiere, la propuesta presentada por el contratista y Resolución de Adjudicación, Garantía única de cumplimiento, Auto Aprobatorio de Pólizas, el contrato, que tiene prioridad sobre cualquier otro documento.

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para lo del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

La liquidación del contrato será de común acuerdo entre el Contratista y la Gerencia de la entidad, procedimiento que se hará dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del contrato.

“NOS GUSTA LA GENTE”

Dirección: Calle. 9 No. 1-22 Teléfonos: (2) 2213022 - tel. W (2) 2213161
Pag. www.hospitalsannicolasese.org E-mail: eseversalles@gmail.com



**HOSPITAL SAN NICOLAS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VERSALLES – VALLE
Nit. 8919010619**

Dentro de este plazo el Contratista y la entidad contratante acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato, al pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones o compensaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

Si el Contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la Gerencia de la entidad contratante y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

MULTAS:

En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, éste autoriza a la Gerencia de la entidad contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista.

Si posteriormente el contratista acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad y éstas son aceptadas por la entidad, habrá lugar a la entrega a El Contratista de los dineros deducidos.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, la E.S.E. Hospital hará efectiva, la sanción penal pecuniaria se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la entidad.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS:

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del mismo, a los presentes términos de referencia que le sirven de base y a las instrucciones de la entidad dadas para el mejor cumplimiento del contrato.

VIGILANCIA.

La vigilancia de las actividades objeto de esta CONTRATACIÓN será ejecutada directamente por la Subgerencia Administrativa y Financiera de la entidad, o por la persona que éste delegue por escrito, de lo cual se notificará al contratista.

“NOS GUSTA LA GENTE”

Dirección: Calle. 9 No. 1-22 Teléfonos: (2) 2213022 - tel. W (2) 2213161
Pag. www.hospitalsannicolasese.org E-mail: eseversalles@gmail.com



**HOSPITAL SAN NICOLAS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VERSALLES – VALLE
Nit. 8919010619**

La Gerencia podrá en cualquier momento, ordenar que se suspenda el contrato, si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas, sin que el Contratista tenga derecho a reclamos o ampliación del plazo.

Las funciones y atribuciones principales de vigilancia serán las siguientes:

- Coordinar todas las actividades entre LA E.S.E. y EL CONTRATISTA.
- Impartir órdenes a EL CONTRATISTA para iniciar las actividades.
- Estudiar y aprobar las cuentas de cobro formuladas por EL CONTRATISTA.
- Estudiar y solucionar conjuntamente con EL CONTRATISTA los problemas que surjan durante la ejecución de las actividades.
- Vigilar que las actividades objeto del presente contrato cumplan en un todo con los requerimientos de la entidad contratante.

Para la expedición de las certificaciones mensuales para el reconocimiento de servicios, la Gerencia tendrá como soporte las constancias expedidas por el Gerente, el Subgerente Administrativo y Financiero o el Coordinador Médico de la E.S.E. según delegación establecida por aquel.

SEGURIDAD SOCIAL, PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD:

Durante la ejecución del contrato, el Contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene y salubridad de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores.

El Contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores, y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad y los forzará a cumplirlas. Deberá afiliar y mantener actualizados sus pagos a seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales.

El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir sus empleados, trabajadores y subcontratistas, para lo cual deberá tener debidamente afiliado su personal a una Administradora de Riesgos Profesionales y estar al día en sus aportes por tal concepto. Durante la ejecución del contrato, el Contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato relativo a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad y en general las normas que a este respecto tenga las entidades oficiales.

Los gastos en que incurra el Contratista para el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes serán por cuenta de éste y no tendrá derecho a pago por separado ya que estos costos deben estar incluidos como costos indirectos dentro de cada uno de los precios unitarios del contrato.

“NOS GUSTA LA GENTE”

Dirección: Calle. 9 No. 1-22 Teléfonos: (2) 2213022 - tel. W (2) 2213161
Pag. www.hospitalsannicolasese.org E-mail: eseversalles@gmail.com



**HOSPITAL SAN NICOLAS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VERSALLES – VALLE
Nit. 8919010619**

INFORME DE ACCIDENTES:

El Contratista deberá informar al Gerente dentro del plazo y en la forma establecida por las normas de seguridad social, acerca de cualquier accidente que ocurra con relación a la ejecución del contrato y que ocasione muerte o perjuicio a cualquier persona, o daño a propiedad y en todos los casos de enfermedad profesional que ocurra con relación a la ejecución del contrato. El Contratista tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar el informe de los datos que exija la entidad contratante.

RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS:

El Contratista asumirá toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causaren a la entidad contratante o a terceros y que afecten de cualquier modo personas o propiedades durante la ejecución del contrato, por causa u omisión suya, de los trabajadores empleados, en los términos de las normas legales que fijan esa responsabilidad.

TRABAJADORES O SOCIOS:

Todo el personal que labore en la ejecución del contrato, por parte del Contratista no adquiere vinculación de ninguna índole con la entidad contratante, por lo tanto corre a cargo del Contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, compensaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, de acuerdo con los precios cotizados.

El Contratista se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo con el fin de que la prestación de los servicios se ejecute en forma técnica y eficiente y se terminen dentro del plazo acordado.

La entidad contratante podrá solicitar al Contratista el retiro de cualquier trabajador o afiliado, sin que por ello el contratante adquiera obligación alguna con el trabajador o con el Contratista. Para tales efectos, bastará una comunicación escrita, explicando brevemente las razones en que se funda para pedir el relevo, la cual tendrá efectos a partir del primer día del mes calendario siguiente al envío de la comunicación. Para tales efectos, el escrito deberá hacerse llegar al contratista por lo menos con cinco (5) días de anticipación.

EQUIVALENCIAS:

Los siguientes términos son equivalentes:

- TRABAJADOR, EMPLEADO, O AFILIADO
- E.S.E. HOSPITAL, CONTRATANTE O ENTIDAD CONTRATANTE.

“NOS GUSTA LA GENTE”

Dirección: Calle. 9 No. 1-22 Teléfonos: (2) 2213022 - tel. W (2) 2213161
Pag. www.hospitalsannicolasese.org E-mail: eseversalles@gmail.com



**HOSPITAL SAN NICOLAS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VERSALLES – VALLE
Nit. 8919010619**

LUCHA CONTRA LA CORRUPCION:

En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al programa presidencial "Lucha Contra la Corrupción" a través de la página WEB: webmaster@anticorrupcion.gov.co al sitio de denuncias del programa, en la página WEB www.anticorrupcion.gov.co correspondencia o personalmente en la dirección Carrera 8 No. 7-27 de Bogotá, o la Línea Transparente del Programa 018000-913 040. Lo anterior sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

CONTROL COMUNITARIO O CIUDADANO:

Las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos del hospital. Así mismo pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, como tal El Hospital convoca a las Veedurías Ciudadanas legalmente constituidas en el municipio, a la Contraloría General de la República, al Programa Lucha Contra la Corrupción de la Presidencia de la República y a todos los interesados en realizar vigilancia y control al desarrollo del proceso contractual que se indica a continuación, a que conozcan los proyectos, estudios que hacen parte del proceso, y que estarán a disposición en la Subgerencia Administrativa y Financiera o en la página web www.hospitalsannicolasese.org

CONSTANZA MANRIQUE RUIZ
Gerente
(FIRMADO EL ORIGINAL)

"NOS GUSTA LA GENTE"

Dirección: Calle. 9 No. 1-22 Teléfonos: (2) 2213022 - tel. W (2) 2213161
Pag. www.hospitalsannicolasese.org E-mail: eseversalles@gmail.com



HOSPITAL SAN NICOLAS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VERSALLES – VALLE
Nit. 8919010619

ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Señores
HOSPITAL SAN NICOLAS E.S.E.
Ciudad

Yo, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de
actuando en nombre y representación de _____, sociedad constituida por
escritura pública No. _____ de la Notaría _____ de _____, debidamente registrada en
la Cámara de comercio de _____, (o en nombre propio, o en representación de una
persona natural, según el caso) domiciliada en _____, _____ por medio de la presente me
permito presentar propuesta para la invitación, cuyo objeto es la contratación
para.....
.....

Lo anterior de acuerdo con las condiciones establecidas en El pliego de condiciones,
por lo que declaro bajo la gravedad del juramento:

1. Que la persona jurídica por mí representada no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 artículo 8º y 9º, demás normas sobre la materia y, que tampoco se encuentra incurso en ninguno de los eventos previstos como prohibiciones especiales para contratar.
2. Que ninguna persona o entidad distinta de la aquí nombrada tiene intereses en esta propuesta, ni en el contrato que como consecuencia de ella se llegare a celebrar y que por consiguiente sólo comprometo a la persona jurídica o natural por mí representada.
3. Que conozco el pliego de condiciones, los anexos, especificaciones y demás documentos de la invitación y que acepto todos los requisitos en él contenidos.
4. Que en caso de que sea aceptada nuestra propuesta, nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, en el lapso de tiempo señalado en el pliego de condiciones.
5. Que conozco la información general y específica y demás documentos de la invitación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
6. Que tengo en mi poder los documentos que integran El pliego de condiciones y sus anexos.
7. Que realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato en el término señalado en el pliego de condiciones.
8. A continuación relaciono la documentación exigida por el Hospital y que incluyó en la propuesta.
9. Igualmente señalo como dirección donde se pueden remitir por correo documentos, notificaciones o comunicaciones relacionadas con la presente invitación, la siguiente:

“NOS GUSTA LA GENTE”

Dirección: Calle. 9 No. 1-22 Teléfonos: (2) 2213022 - tel. W (2) 2213161
Pag. www.hospitalsannicolasese.org E-mail: eseversalles@gmail.com



**HOSPITAL SAN NICOLAS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VERSALLES – VALLE
Nit. 8919010619**

Dirección:

Teléfono:

Fax: ----- E-mail: ----- Ciudad-----

Atentamente,

CONSTANZA MANRIQUE RUIZ
C.C. No. XXXXXXXX Expedida en XXXXXXXX
Representante Legal
Hospital San Nicolás

“NOS GUSTA LA GENTE”

Dirección: Calle. 9 No. 1-22 Teléfonos: (2) 2213022 - tel. W (2) 2213161
Pag. www.hospitalsannicolasese.org E-mail: eseversalles@gmail.com